



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **058-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

VISTO:

El Proveído del Informe N° 3018-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita emitir resolución Aprobando el Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la Región Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, mediante el Informe N° 278-2012-UF-GRDE/GR.MOQ., del Responsable de la Unidad Formadora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo para realizar el Estudio Definitivo ó Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la Región Moquegua", con SNIP N° 197388, para que sea evaluado por la Dirección de Supervisión;

Que, el Inspector de Obra con el Informe N° 012-2012-MRPM-IO-DS-GGR-GR/MOQ., emite su Opinión por Revisión de Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la Región Moquegua", Aprobado pues este cumple con los requisitos mínimos exigidos por el SNIP, deviendo derivarse a la Gerencia de Desarrollo Social para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, la Dirección de Supervisión con Informe N° 2009-2012-DS-GGR/GR.MOQ., emite opinión favorable y recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo por el monto ascendente a S/.55,950.00 nuevos soles, conforme a las metas y objetivos estipulados en el Perfil Técnico viable;

Que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N° 3018-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., concluye que visto los compromisos anuales y el marco presupuestal en el año 2012 de la U.E. 001 Región Moquegua por sus diferentes fuentes de financiamiento, es de competencia a la fecha emitir el Marco Presupuestal, afecto a la cadena presupuestal (0340) 0044.2.159756.6.000001 Expediente Técnico 22.047.0103, deviendo derivarse a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para que emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, y visaciones;

**SE RESUELVE:**





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **058-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo con Código SNIP N° 197388 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la Región Moquegua", con un monto de S/.55,950.00 (Cincuenta y cinco Mil Novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), afecto a la cadena presupuestal (0340) 0044.2.159756.6.000001 Expediente Técnico 22.047.0103, cuyo plazo es de 60 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MAV/CPRM  
JCC/DRAJ  
NSM/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*Martín Vizcarra*  
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

